

Acta Núm. 367-2022

Acta Administrativa que enmienda lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al Proceso para la “Contratación de consultorías”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0056.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. No.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento de Aplicación de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 54 3-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por: el Licdo. Miguel Rodríguez Viñas, Viceministro de Fortalecimiento y Desarrollo del Sector Salud, Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del Dr. Daniel Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el Licdo. Mario Matías Parrís, en representación del Licdo. Luis Manuel Tolentino, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, la Licda. Rosa Inés Medina, Directora de Planificación y Desarrollo, el Licdo. Samuel Castellanos, en representación del Licdo. Rafael Ramírez Medina, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS y el Licdo. Douglas Ciprián Soto, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)** está el de garantizar que las compras y contrataciones que se realicen en este Ministerio es en amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Dada la carga y el lanzamiento del proceso de referencia.
3. Tomando en consideración el cronograma de actividades y el periodo de ejecución dispuesto en el numeral relativo al **Cronograma de actividades** del proceso.
4. Que la recepción de propuestas técnicas “Sobre A” y propuestas económicas “Sobre B”, y apertura de los Sobres A “Oferta Técnica” del proceso de referencia Núm.

Comité de Compras y Contrataciones

**COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES**

MISPAS-CCC-CP-2022-0056, se realizó en fecha 09/11/2022, en presencia de notario público, durante la cual se constató la participación de tres (3) oferentes.

5. Que, tras constatar los informes periciales preliminares emitidos al efecto de las referidas ofertas, la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones procedió a realizar la respectiva **Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable**, a los oferentes participantes.
6. Que, en ese sentido, una vez agotada la correspondiente etapa de subsanación fueron remitidos a este comité los informes periciales definitivos emitidos por los peritos designados, Sres. David de León, Oscar Lazala y Juana Guillermina Rodríguez, peritos técnicos; Sr. Rolando Sánchez, perito financiero; y Sr. Edgar Mercedes, perito legal, todos en fecha 21/11/2022.
7. Que por motivos de conflictos de agenda, no le fue posible a este comité conocer dichos informes periciales definitivos antes del cumplimiento del periodo de ejecución relativo a la **Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"**.
8. Que este comité se ve en la necesidad de modificar el cronograma de ejecución respecto al proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0056**, a los fines de extender el plazo para la **Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"**, y a su vez, asegurar la selección de la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.
9. Tomando en consideración que los servidores públicos están obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación.
10. En cumplimiento al principio de transparencia y publicidad de las actuaciones, que se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada, y su reglamentación complementaria, por lo que, los procedimientos de contratación se darán a publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.
11. Tomando en consideración, el periodo comprendido para la comprensión de los hechos expresados anteriormente, obliga a su vez, a este comité a disponer nuevas fechas para continuar con la ejecución del proceso.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Comité de Compras y Contrataciones

**COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES**

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El **artículo 15** de la **Ley Núm. 340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Vista: La **Ley Núm. 107-13** sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: Que el **Párrafo V** del **artículo 55** de la ley antes mencionada, indica que: *"Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá al menos un quórum de la mitad más uno de los miembros. No obstante, la ley que crea cada órgano colegiado podrá exigir un quórum mayor. Los acuerdos deberán ser adoptados por mayoría simple, salvo que las normas de cada órgano exijan mayoría cualificada"*.

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12**, establece que: *"Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006"*.

Visto: El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **artículo 46** de la ley supra citada, la cual establece lo siguiente: *"Revocación de actos desfavorables y ratificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o el ordenamiento jurídico"*.

Visto: Que el párrafo I, del supra citado artículo indica que. *"también podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas."*

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución No. 20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

M R M P

JL

SC

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Vista: La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

Visto: El **Pliego de Condiciones Específicas** relativo al proceso.

En ese tenor, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Enmendar el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso, como se describe a continuación:

9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	23 de noviembre del año 2022.	<i>M R M P</i>
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	24 de noviembre del año 2022. 10:00 A.M.	
11. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	29 de noviembre del año 2022.	<i>DL</i>
12. Adjudicación	6 de diciembre del año 2022.	
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.	<i>SL</i>
14. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.	
15. Suscripción del Contrato	En un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.	
16. Publicación de los contratos en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.	

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Comité de Compras y Contrataciones

Segundo: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones institucional y a la secretaria del Comité de Compras y Contrataciones iniciar de manera inmediata los aprestos que se desprenden de las mismas.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Tercero: Ordenar a la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones a enviar la presente acta al Departamento de Compras y Contrataciones institucional.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Cuarto: Ordena la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Así ha sido aprobada, por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas
Viceministro de Fortalecimiento y Desarrollo
del Sector Salud y Presidente en funciones
del Comité de Compras y Contrataciones



Licdo. Samuel Castellanos
En representación del
Licdo. Rafael Ramirez Medina
Director General Administrativo
y Financiero del MISPAS
Miembro



Licdo. Mario Matias Parris
En representación del
Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal del Comité de Compras
y Contrataciones
Miembro

Licda. Rosa Inés Medina Morillo
Directora de Planificación
y Desarrollo del MISPAS
Miembro



Licdo. Douglas Ciprian Sob
Director de la Oficina de Acceso
a la Información (OAI) del MISPAS
Miembro